(SE RATIFICA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR LA REPÚBLICA DE DINAMARCA A LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

DECRETO No. 143, Aprobado el 20 de Diciembre de 1985.

Publicado en La Gaceta No. 249 del 27 de Diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.-Se ratifica en toda y cada una de sus partes el contrato de préstamo otorgado por la República de Dinamarca a la República de Nicaragua por setenta y cinco millones de Coronas Danesas, para financiar Proyectos de Equipo Asfáltico para la rehabilitación de carreteras, mejoramiento de instalaciones, para el almacenamiento de granos, equipo para el sector avícola e imprevistos, suscrito en Managua, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo 2.-El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la paz,"Todos Contra la Agresión".-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**.- Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4088